

## EVALUACIÓN DEL MENOR INFRACTOR E INFORME DEL EQUIPO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA LEGALIDAD ACTUAL<sup>34</sup>.

**Ramón Arce**

Profesor Titular de la Universidad de Santiago de Compostela

**Francisca Fariña**

AIPSE, Universidad de Vigo

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, establece en el artículo 27 las funciones del Equipo Técnico que son:

- 1) La elaboración de un **informe** o actualización de los anteriormente emitidos sobre la **situación psicológica, educativa y familiar del menor, así como sobre su entorno social**, y en general sobre cualquier otra circunstancia relevante a los efectos de la adopción de alguna de las medidas previstas en la presente Ley. Para tales cometidos el tiempo que otorga es de diez días, prorrogable por un período no superior a un mes en casos de gran complejidad.
- 2) El equipo técnico podrá proponer **una intervención socio-educativa sobre el menor**.
- 3) El **equipo técnico informará sobre la posibilidad de que éste efectúe una actividad reparadora o de conciliación con la víctima** con indicación expresa del contenido y la finalidad de la mencionada actividad.
- 4) El **equipo técnico puede proponer en su informe la conveniencia de no continuar la tramitación del expediente en interés del menor**.
- 5) El informe también podrá contar con pruebas documentales.

---

<sup>34</sup> Correspondencia:

Departamento de Psicología Social

Facultad de Psicología

Universidad de Santiago de Compostela. 15872 Santiago de Compostela (A Coruña)

e-mail: psarce@usc.es

A éstas, el artículo 7.2 de la L.O. 8/2006 añade que, en las medidas de internamiento, que constarán de dos períodos, uno en el centro y otro de libertad vigilada, el equipo técnico deberá informar de ambos períodos.

El propósito de este trabajo es la concreción de un procedimiento estándar y sistemático para cumplir con tales cometidos legales. Todo ello implica la concreción de unas normas para la redacción del informe de modo que permita una transferencia de información de un modo fiable del Equipo Técnico a los operadores legales (jueces/magistrados, fiscales, abogados); las partes y contenidos del informe; las áreas a evaluar con los instrumentos de medida; y le proyecto de intervención.

### **1.- Pautas para la redacción del informe pericial.**

El informe ha de redactarse conforme a unas pautas para que cumpla adecuadamente con el fin para los que ha sido concebido: asistir al juez en su decisión. Para ello, hemos confeccionado una serie de pautas aplicables a la redacción del informe. Éstas son:

- a) Claridad en la redacción. Obviar términos difíciles de comprender por legos en Psicología. De ser necesario se traducirá a términos comprensibles, los conceptos psicológicos de interés para el caso (por ejemplo, el término psicopatía de no definirse puede ser confundido fácilmente en el contexto legal con la psicosis).
- b) Ceñirse a lo relevante. Esto significa que casi nunca hay que hacer referencia a todo lo que pudiera decirse sobre la personalidad del individuo. Por contra, la relevancia implica una circunscripción a aquellas características que tengan una relación directa con el caso y con las demandas del cliente (juez, o parte).
- c) Evitar información no objetiva. Debe rehuirse toda información no objetiva.
- d) Principio informativo. Como el lector de estos informes será casi exclusivamente un no-psicólogo, la redacción estará orientado de un modo informativo (p.ej., un CI de 75 es fácilmente comprensible por psicólogos pero no así por otros profesionales; de este modo, se aconseja acompañarlo de una categoría definitoria de comprensión general tal como *border line* o deficiencia mental límite, y de su correspondiente explicación).

- e) Conclusiones: Usar términos condicionales o probabilísticos. Como el conocimiento psicológico no está exento de error taxativo, las conclusiones se redactarán en términos condicionales (i.e., se podría, se debería, sería recomendable) o probabilísticos (v. gr., lo más probable es, es poco probable, es extremadamente probable). Las conclusiones, por añadidura, responderán al mandato judicial y legal.

## **2.- Partes del informe pericial.**

El informe pericial se debe estructurar en torno a unos apartados que Ávila (1986) estableció en introducción, procedimiento y metodología, evaluación y resultados, y conclusiones. En consecuencia, la pericial ha de ajustarse al formato y métodos propios de la investigación científica. En la misma línea abundan las Leyes de Enjuiciamiento Civil y Penal que establecen como objeto y finalidad de las periciales la aportación a de los necesarios conocimientos científicos, artísticos, técnicos o prácticos para valorar hechos o circunstancias relevantes en el asunto o adquirir certeza obre ellos. Con estas premisas legales, con la estructura científica y con los contenidos previstos por la L.O. 5/2000 y la L.O. 8/2006 del informe del equipo técnico en mente, las partes y contenidos de la pericial han de ajustarse al siguiente esquema: introducción, procedimiento y metodología, evaluación y resultados y conclusiones (proyecto de intervención).

### **2.1.- Introducción.**

La introducción ha de permitir a los operadores legales la identificación precisa del emisor/es del informe/pericial; la calificación profesional y el título oficial que corresponda a la materia objeto del dictamen y a la naturaleza de éste; la identificación del caso (v. gr., quien lo emite, nº de identificación del expediente (Fiscalía y Juzgado); la identificación del o de los evaluados; y el objeto del informe (esto es, el requerimiento de la Fiscalía).

## **2.2.- Procedimiento y metodología.**

En este apartado el equipo ha de describir los procedimientos seguidos para la obtención de la información (p.e., entrevista psicosocial, estudio de los antecedentes, pruebas documentales, evaluación psicológico-forense, observación y registro conductual, estudio del procedimiento) y la metodología refiriendo el protocolo o protocolos utilizados y una descripción de los instrumentos. Todo ello con una explicación clara y concisa de modo que permita a los operadores legales comprender la metodología utilizada y a otros técnicos todo el procedimiento seguido, su fiabilidad y validez, de modo que puedan, en su caso, asumirlo, replicarlo, complementarlo o proponer una evaluación alternativa más fiable y válida.

## **2.3.- Evaluación y resultados.**

### 2.3.1.- Antecedentes y estado actual.

En este apartado se dará entrada a los datos, de interés para el caso, provenientes de los registros oficiales (p.e., escolares, de menores), del procedimiento, de la entrevista psicosocial, de entrevistas a otros significativos, observación del estado del menor (i.e., estado físico, desarrollo lingüístico, actitud ante la evaluación, grado de cooperación, impulsividad). En concreto, los técnicos han de obtener información sobre el historial personal (p.e. escolar, delictivo, salud mental y física), historial familiar (hogares rotos, criminalidad parental, tamaño familiar, economía, supervisión, disciplina, actitudes parentales); y contexto socio-comunitario (iguales, barrio, influencias escolares, variables contextuales). Los técnicos han de prestar especial atención a la redacción de los datos no verificados por pruebas documentales (v. gr., el menor refiere que ha sufrido abandono familiar).

### 2.3.2.- Estudio de la fiabilidad.

Una tarea primordial del técnico forense es garantizar la fiabilidad de la medida. De hecho, la evaluación judicial está sujeta sistemáticamente a engaño tanto en términos de mentira (un criterio diagnóstico del trastorno disocial es la mentira) como de (di)simulación del estado clínico (American Psychiatric Association, 2002). Los

procedimientos ordinarios de evaluación constituyen unas técnicas semi-objetivas porque sólo someten a contraste la fiabilidad y validez de los instrumentos, pero no contienen métodos de control de la medida concreta, esto es, de la medida pericial. Para ello, hemos ideado (Arce y Fariña, 2005a; Arce, Pampillón y Fariña, 2002) un procedimiento que permite la estimación de la fiabilidad de una medida concreta; en este caso, la evaluación forense. Sucintamente, la fiabilidad de la medida se estima por medio de la consistencia inter- e intra-medidas, inter-evaluadores e inter-contextos (Weick, 1975). La fiabilidad inter-contexto se afronta recurriendo a un evaluador entrenado que haya sido efectivo y consistente en otros contextos previos, o sea, en pericias anteriores. El recurso a dos evaluadores, habiendo sido al menos uno de ellos entrenado y fiable en evaluaciones anteriores, que ejecuten la tarea por separado posibilita obtener una aproximación a la consistencia inter-evaluadores. Como herramienta estadística de análisis de la consistencia inter-evaluadores proponemos el índice de concordancia [ $IC = \frac{\text{Acuerdos}}{\text{Acuerdos} + \text{Desacuerdos}}$ ], que es más restrictivo que los valores kappa, tomando como punto de corte ,80 (Tversky, 1977). En otras palabras, sólo se consideran los resultados fiables si dos evaluadores, por separado, concuerdan en más de ,80 del total de evaluaciones en cada categoría de análisis. Además, hemos validado un protocolo para la evaluación de simulación de daño psíquico (Arce y Fariña, 2006b), para la disimulación (Arce y Fariña, 2006c) y para la estimación de la validez y credibilidad del testimonio (Arce y Fariña, 2005b, 2006a).

### 2.3.3.- Evaluación psicológica.

Los modelos de riesgo/vulnerabilidad y protección/competencia (p.e., Andrews y Bonta, 1998; Arce y Fariña, 2005c1; Fariña Arce, 2003; Farrington, 2003; López, Garrido y Ross, 2001; Lösell y Bender, 2003; Lösell, Kolip y Bender, 1992; McGuire, 2000; Peterson y Leigh, 1990; Ross y Fabiano, 1985; Wallston, 1992; Werner, 1986, Zubin, 1989) han identificado diferentes variables psicológico individuales críticas para la adquisición o protección ante el comportamiento antisocial que se clasifican en biológicas (factores pre- y peri-natales, inteligencia, hiperactividad e impulsividad), destrezas cognitivas (autoconcepto, desarrollo moral, estrategias de afrontamiento y resolución de problemas, inteligencia emocional, estilos atributivos) y destrezas psicosociales (habilidades de vida, habilidades sociales, percepción que los propios sujetos tienen de su conducta social).

La evaluación biológica se orienta al contraste de las siguientes hipótesis: a) el comportamiento del menor infractor puede tener su origen en anomalías de personalidad; y b) el comportamiento del menor infractor puede ser motivado por la falta de destrezas cognitivas o anomalías neurológicas. Para contrastar la primera hipótesis se ha de proceder con un estudio psicopatológico para lo que nos valdremos del MMPI-A (Butcher y otros, 2003) que es una versión del MMPI para adolescentes; el CAQ (Krug, 1998) y/o el SCL-90-R (Derogatis, 2002). Para proceder de acuerdo con los protocolos de evaluación de la simulación y disimulación se han de aplicar dos instrumentos de medida psicométricos, preferentemente el MMPI-A y el SCL-90-R. El MMPI-A, Inventario Multifactorial de Personalidad de Minnesota para adolescentes, de Butcher, Williams, Gram., Archer, Tellegen, Ben-Porath y Kaemmer (2003), evalúa, de interés para nuestros propósitos, diez dimensiones clínicas básicas: Hipocondriasis, Depresión, Histeria, Desviación psicopática, Masculinidad-Feminidad, Paranoia, Psicastenia, Esquizofrenia, Hipomanía e Introversión Social. Además contiene cuatro escalas de validación del protocolo, Interrogantes, Sinceridad, Fiabilidad y factor K de corrección, que junto con las configuraciones "índice F-K", y el "perfil de V", y el "perfil en V invertida" posibilitan el análisis de la (di)simulación. Por su parte, el CAQ, Cuestionario de Análisis Clínico, mide doce variables clínicas: Hipocondriasis, Depresión suicida, Agitación, Depresión ansiosa, Depresión baja energía, Culpabilidad-resentimiento, Apatía-retirada, Paranoia, Desviación psicopática, Esquizofrenia, Psicastenia y Desajuste psicológico. Para el control de la fiabilidad de las respuestas, el CAQ aporta dos medidas de la distorsión en la respuesta: la escala V (Validación), que valora el intento de falsificación de las respuestas por el sujeto evaluado, y el Índice de Atracción, que mide la deseabilidad social. Finalmente, el SCL-90-R, Lista de Comprobación de Síntomas, tiene por objeto el diagnóstico de nueve patologías, clínicamente relevantes, así como tres índices globales. Las dimensiones evaluadas son: Somatización, Obsesivo-Compulsivo, Susceptibilidad Interpersonal, Depresión, Ansiedad, Hostilidad, Ansiedad Fóbica, Ideación Paranoide, Psicoticismo. Adicionalmente, el SCL-90-R ) incluye el cómputo de tres índices globales, el Índice de Severidad Global (GSI), Índice de Malestar referido a Síntomas Positivos (PSDI) y el Total de Síntomas Positivos (PST), que posibilitan estimar si el sujeto ha seguido una estrategia sistemática de respuesta de simulación, disimulación o de severidad de síntomas.

En consonancia con la segunda hipótesis, llevaremos a cabo un estudio del potencial cognitivo (inteligencia y razonamiento), para lo que los instrumentos más

adecuados son el TONI-2 o las Escalas Wechsler. El TONI-2<sup>35</sup> (Brown, Sherbenou, y Johnsen, 1995), que se utiliza para evaluar la capacidad para resolver problemas, eliminando en la mayor medida posible la influencia del lenguaje y de las habilidades motrices, tiene dos formas equivalentes, A y B; cada una de ellas está formada por 55 elementos ordenados por dificultad creciente. Normalmente se pasa una sola forma, pero si se sospechara un intento de disimulación se administrarán las dos, y, en la segunda ocasión, los ítems, de acuerdo con el protocolo de evaluación de la disimulación de Arce y Fariña (2006c), se desordenarán de modo que permitan observar si las respuestas se ajustan al gradiente de dificultad. Las escalas Wechsler<sup>36</sup>, que se aplicará el WAIS (menores de 16 en adelante) y el WISC-R (hasta 16 años) aportan cocientes intelectuales (CI) independientes para las dos escalas que componen el cuestionario, la Escalas Verbal y la Escala Manipulativa, y una puntuación Total de la inteligencia general. La diferencia entre el cociente verbal y manipulativo es un indicador robusto de daño neuropsicológico. Así si la diferencia entre ambos cocientes es superior a 10 y el manipulativo es superior al verbal, debe sospecharse organicidad en el hemisferio izquierdo. Bajo esta contingencia, es preciso someter al menor a una exploración neuropsicológica. Para ello nos valdremos de la Exploración Rápida de las Funciones Cognitivas, ERFC, (Gil, 1999), o del Test de Exploración Neuropsicológica "BARCELONA" (Peña-Casanova, 1990). Lo más recomendable es acudir al primer instrumento y, en su caso, de modo complementario al segundo sólo con aquellas medidas de interés. La hipótesis de partida es que para un menor escolarizado todas las funciones neuropsicológicas deben estar intactas.

La falta de desarrollo cognitivo no sólo actúa como un factor de vulnerabilidad en la adquisición de comportamientos delictivos, sino que la instauración de establecimiento de un desarrollo cognitivo competente en el menor lo protege contra las recaídas (López, Garrido y Ross, 2001; Ross y Fabiano, 1985). Para evaluar la vulnerabilidad del menor y poder dar lugar a un proyecto de intervención ajustado a las necesidades y carencias del menor, hemos de evaluar el autoconcepto, desarrollo moral, inteligencia emocional, destrezas para el afrontamiento y estilos atributivos. Los instrumentos más apropiados para nuestro contexto de medida son la escala de Autoconcepto AFA (Musitu, Gracia y Gutiérrez, 1997); la entrevista

---

<sup>35</sup> Muy adecuado para menores extranjeros y deficientemente escolarizados.

<sup>36</sup> No se aplicará a menores escolarizados en otros contextos académicos distintos al español.

estructura de desarrollo moral de Kohlberg (1992); Colby y Kohlberg, 1982)<sup>37</sup>; la Escala ACS para la evaluación de las Estrategias de afrontamiento (Frydenberg y Lewis, 2000); la Escala TMMS (Trait Meta-Mood Scale) (Salovey y otros, 2002) para la evaluación de la inteligencia emocional; y la escala de Locus de Control (Rotter, 1966) para la medida de los estilos atribucionales.

Las destrezas psicosociales del menor también desempeñan un papel relevante en la conducta antisocial tanto en términos de vulnerabilidad como de protección frente a recaídas. Con el cometido de identificar las carencias del menor para proceder a su potenciación se ha de indagar sobre la percepción que el propio menor tiene de su conducta social, valiéndonos para ello bien del BAS-3 (Batería de socialización) de Silva y Martorell (1987), bien del TAMAI<sup>38</sup> (Test Autoevaluativo Multifactorial de Adaptación Infantil) de Hernández (2002), así como las habilidades de vida, mediante el Programa de Habilidades de Vida<sup>39</sup> de Verdugo (2000), y sociales disponibles, por medio del Cuestionario de Habilidades Sociales de Goldstein y otros (1989).

#### 2.3.4.- Evaluación del área Familiar.

La familia, como agente de socialización y red social primarias, conforma aparece sistemáticamente como agente de protección y riesgo de comportamiento antisocial, relacionándose de muy diversas formas con éste (desestructuración familiar, tamaño, situación económica, cohesión, conflicto, estilos educativos, religiosidad). Para la evaluación del clima familiar procederemos con la Escala FES de las Escalas de Clima Social de Moos y otros, 1984) y para el estudio de los estilos educativos de los padres con la Escala PEE, Perfil de Estilos Educativos, de Magaz y García (1998).

---

<sup>37</sup> Los instrumentos psicométricos (SRM-SF --Medida de Razonamiento Sociomoral, Forma Abreviada-- de Gibbs, Basinger y Fuller, 1992; y el el SROM --Cuestionario de Reflexión Sociomoral-- de Gibbs y otros, 1984 ) no son recomendables con estas muestras por la carencia de destrezas comitivas para la comprensión y ejecución de la tarea demandada.

<sup>38</sup> Recomendamos para el estudio de las distorsiones en las repuestas este instrumento frente al BAS-3 porque no sólo aporta una medida de la deseabilidad social y otro de la consistencia de las respuestas, en tanto el BAS-3 sólo informa de la deseabilidad social.

<sup>39</sup> Las habilidades de vida son las habilidades de adaptación que son requisitos imprescindibles para que el menor pueda adaptarse socialmente (comunicación, cuidado personal, habilidades de vida en el hogar, habilidades sociales, utilización de la comunidad, autodirección, salud y seguridad, académicas-funcionales, ocio y tiempo libre, y trabajo. Éstas se evalúan en aquellos casos en que el menor ha estado sometido a privación social o concurra deficiencia cognitiva. En los demás casos, se procede directamente con el estudio de las habilidades sociales.

### 2.3.5.- Evaluación del área Escolar/Laboral.

Las destrezas laborales han de evaluarse mediante entrevista, estudio de antecedentes, pruebas documentales u otros, dado que pueden ser muy variables inter-sujetos, aunque principalmente nos encontraremos con una carencia o con antecedentes laborales sin cualificar. Por su parte, el rendimiento escolar se puede obtener mediante los boletines de calificación, los libros de escolaridad, entrevistas con los tutores u otros significativos en tanto la evaluación del ambiente escolar se puede abordar con la escala de CES de las Escalas de Clima Social de Moos y otros (1984), los estilos educativos del profesorado por medio del PEE, Perfil de Estilos Educativos, de Magaz y García (1998) y el estatus en el aula (rechazo, liderazgo, contactos) por medio de un sociograma (véase el procedimiento y posibles medidas en Arruga, 1983).

### 2.3.6.- Evaluación del área Social.

El ambiente social en que se desarrolla el menor desempeña un papel relevante tanto en términos de protección como de riesgo en la adquisición de comportamientos antisociales y, por extensión, en la prevención o facilitación de recaídas. Al respecto, el grupo de iguales, la red social y el barrio comunidad son las variables críticas a tener en cuenta. Para su medida acudiremos al sociograma (Arruga, 1983), a la Red Personal de Contactos (puede solicitarse a los autores de este trabajo), y a la categorización de los Servicios Sociales (p.e., falta de integración social, objetivo prioritario en los SS.SS.) o las estadísticas delictivas (v. gr., tasas delictivas) de los barrios y comunidades en términos de riesgo y protección.

## **2.4. Conclusiones: Proyecto de intervención.**

Las conclusiones han de estar mediadas por la asunción de las limitaciones de la evaluación psicológica, no podrán tener por objeto a personas no evaluadas, estar sujetas a los datos objetivos obtenidos, y responder con claridad a los requerimientos de la Fiscalía. Sujetas a estas máximas, las conclusiones incluirán una recomendación de intervención socioeducativa sobre el menor acorde a las medidas recogidas en el artículo 7 de la Ley Orgánica 8/2006 y, de tratarse de una medida de internamiento, deberán formularse dos períodos, uno para seguir en el centro y otro a para llevar a

cabo en régimen de libertad vigilada (Artículo 7.2 L.O. 8/2006), o de que éste efectúe una actividad reparadora o de conciliación con la víctima, indicando expresamente el contenido y la finalidad de la mencionada actividad.

El proyecto de intervención se ha de ajustar a las áreas de evaluación que, a su vez, se corresponden con las áreas de valoración del estado del individuo recogidas en el Eje V del DSM-IV-TR. Éstas son: el área individual, donde se recogen las intervenciones a llevar a cabo directamente con el menor; el área familiar en la que se incluyen las actuaciones en el ámbito familiar para la reeducación del menor; las medidas diseñadas en el ámbito académico o laboral orientadas a la reinserción social; y, finalmente, las acciones a tomar sobre el ambiente social y comunitario en que se desenvuelve el menor encaminadas a su reeducación y rehabilitación. Por último, el plan de intervención ha de contener una evaluación post-intervención o de seguimiento cuyo objetivo es la identificación de los logros conseguidos de modo que retroalimente el sistema y el pronóstico de riesgo de recaídas, que faciliten la adopción de medidas preventivas. No obstante, las conclusiones pueden informar, en beneficio de los mejores intereses del menor, que ha de motivarse convenientemente, de la no conveniencia de tomar medida alguna.

### **Referencias Bibliograficas.**

- American Psychiatric Association, (2002). *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales* (IV Edición-Texto Revisado). Barcelona: Masson.
- Arce, R. y Fariña, F. (2005a). El Sistema de Evaluación Global (SEG) de la credibilidad del testimonio: Hacia una propuesta integradora. En R. Arce, F. Fariña, y M. Novo (Eds.), *Psicología jurídica* (pp. 101-118). Santiago de Compostela: Consellería de Xustiza, Interior e Administración Local.
- Arce, R. y Fariña, F. (2005b). Peritación psicológica de la credibilidad del testimonio, la huella psíquica y la simulación: El Sistema de Evaluación Global (SEG). *Papeles del Psicólogo*, 26: 59-77.
- Arce, R. y Fariña, F. (2005c). Modelos explicativos robustos del comportamiento delictivo e implicaciones para la intervención. *Temas Penitenciarios*, III(1-2): 17-22.
- Arce, R. y Fariña, F. (2006a). Psicología del testimonio: Evaluación de la credibilidad y de la huella psíquica en el contexto penal. En Consejo General del Poder Judicial (Ed.), *Psicología del testimonio y prueba pericial* (pp.39-103). Madrid: Consejo General de Poder Judicial.
- Arce, R. y Fariña, F. (2006b). Propuesta de un protocolo válido y fiable para la evaluación psicológico-forense de enajenación mental. En F. Tortosa y E. Alfaro (Eds.), *Psicología jurídica*. Valencia: Servicio de Publicaciones de la Diputación de Valencia.

- Arce, R. y Fariña, F. (2006c). *Construcción y validación de un protocolo para la evaluación forense de la disimulación*. Inédito, Universidad de Santiago de Compostela.
- Arkowitz, H. (1977). Measurement and modification of minimal dating behavior. En M. Hersen, R. M. Eisler y P. M. Miller (Comps.), *Progress in behavior modification* (Vol. 5). Nueva York: Academic Press.
- Arruga, A. (1983). *Introducción al test sociométrico*. Barcelona: Herder.
- Brown, L., Sherbenou, R. J. y S.K. Johnsen, S. K. (1995) *TONI-2. Test of non verbal intelligence 2*. Madrid: TEA Ediciones.
- Butcher, J. N., Williams, C. L., Graham, J. R., Archer, R. P., Tellegen, A., Ben-Porath, Y. S. y Kaemmer, B. (2003). *MMPI-A*. Madrid: TEA Ediciones.
- Colby, A. y Kohlberg, L. (1982). *The measurement of moral judgement*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Derogatis, L. R. (2002). *SCL-90-R. Manual*. Madrid: TEA Ediciones.
- Fariña, F. y Arce, R. (2003). *Avances en torno al comportamiento antisocial, evaluación y tratamiento*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Farrington, D. P. (2003). Advancing knowledge about the early prevention of adult antisocial behavior. En D. P. Farrington y J. W. Coid (Eds.), *Early prevention of antisocial behavior* (pp. 1-31). Cambridge: Cambridge University Press.
- Frydenberg, E. y Lewis, R. (2000). *Escalas de afrontamiento para adolescentes (ACS)*. Madrid: TEA Ediciones.
- Gil, R. (1999). *Neuropsicología*. Barcelona: Masson.
- Goldstein, A. P., Sprafkin, R. P., Gershaw, N. J. y Klein, P. (1989). *Habilidades sociales y autocontrol en la adolescencia. Un programa de enseñanza*. Barcelona: Martínez Roca (Orig. 1980).
- Hernández, P. (2002). *Test autoevaluativo multifactorial de inadaptación infantil (TAMAI)* (3ª ed.). Madrid: TEA Ediciones.
- López, M. J., Garrido, V. y Ross, R. R. (2001). *El programa del pensamiento prosocial: avances recientes*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Kohlberg, L. (1992). *Psicología del desarrollo moral*. Bilbao: Desclée de Brouwer.
- Drug, S. E. (1998). *CAQ. Cuestionario de análisis clínico* (4ª ed.). Madrid: TEA Ediciones.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. *BOE* nº 11, 1422-1441.
- Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. *BOE* nº 290, 42700-42712.
- Lösel, F. y Bender, D. (2003). Protective factors and resilience. En D. P. Farrington y J. W. Coid (Eds.), *Early prevention of antisocial behavior* (pp. 130-204). Cambridge: Cambridge University Press.
- Lösel, F., Kolip, P. y Bender, D. (1992). Stress-resistance in a multiproblem milieu: are resilient juveniles 'Superkids'. *Zeitschrift für Klinische Psychologie*, 21: 48-63.
- Magaz, A. y García, E. M. (1998). *Perfil de estilos educativos. Manual de referencia*. Vizcaya: Grupo Albor-COHS.
- McGuire, J. (2000). Explanations of criminal behaviour. En J. McGuire, T. Mason y A. O'Kane (Eds.), *Behavior, crime and legal processes. A guide for forensic practitioners* (pp. 135-159). Chichester: John Wiley and Sons.
- Moos, R. H., Moos, B. S. y Trickett, E. J. (1984). *Escalas de clima social (FES, WES, CIES, CES)* (4ª ed.). Madrid: TEA Ediciones.

- Musitu, G., Gracia, F. y Gutiérrez (1997). *AFA. Autoconcepto. Forma A: autoconcepto académico, social, emocional y familiar*. Madrid: TEA Ediciones.
- Peña-Casanova, J. (1990). *Programa integrado de exploración neuropsicológica. Test Barcelona*. Barcelona: Masson.
- Peterson, G. W. y Leigh, G. K. (1990). The family and social competence in adolescence. En T. P. Gullotta, G. R. Adams y R. Montemayor (Eds.), *Developing social competence in adolescence. Advances in adolescent development* (Vol. 3) (pp. 97-139). Thousand Oaks, CA: Sage.
- Ross, R. R. y Fabiano, E. A. (1985). *Time to think: a cognitive model of delinquency prevention and offender rehabilitation*. Johnson City, Tenn.: Institute of Social Sciences and Arts Inc.
- Rotter, J. B. (1966). Generalized expectancies of internal versus external control of reinforcement. *Psychological Monographs*, 80 (Whole Hr. 609).
- Salovey, P., Mayer, J. D., Goldman, S. L., Turkey, C. y Palfai, T. P. (2002). Emotional attention, clarity, and repair: exploring emotional intelligence using the Trait Meta-Mood Scale. En J. W. Pennebaker (Ed.), *Emotion, disclosure, and health* (3ª ed., pp. 125-154). Washington, DC: American Psychological Association.
- Shavelson, J., Hubner, J. J. y Stanton, G. C. (1976). Self-concept: validation of construct interpretations. *Review of Educational Research*, 46: 407-442.
- Silva, F., y Martorel, M. C. (1987). *Escalas de clima social: BAS. Bateria de socialización (1 y 3): socialización de niños en ambientes escolares y extraescolares y adaptación social: liderazgo, jovialidad, sensibilidad social, respeto-autocontrol, agresividad-terquedad, apatía-retraimiento, ansiedad-timidez y criterial-socialización*. Madrid: TEA Ediciones.
- Tversky, A. (1977). Features of similarity. *Psychological Review*, 84: 327-352.
- Verdugo, M. A. (2000). *PVD. Programa de habilidades de la vida diaria*. Salamanca: Amarú Ediciones.
- Wallston, K. A. (1992). Hocus-pocus, the focus isn't strictly on locus: Rotter's social learning theory modified for health. *Cognitive Therapy and Research*, 16: 183-199.
- Wechsler D. (1955). *WAIS. Escala de inteligencia de Wechsler para adultos*. Madrid: TEA Ediciones.
- Wechsler D. (1974). *WISC-R. Escala de inteligencia de Wechsler para niños-revisada*. Madrid: TEA Ediciones.
- Werner, E. E. (1986). *The concept of risk from a developmental perspective. Advances in Special Education*, 5: 1-23.
- Wicker, A. W. (1975). An application of a multiple-trait-multimethod logic to the reliability of observational records. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 4: 575-579.
- Zubin, J. (1989). Suiting therapeutic intervention to the scientific models of aetiology. *British Journal of Psychiatry*, 115(5): 9-14.